

Municipalidad de Gral. Ramirez Sarmiento 51- Gral. Ramirez-E. Ríos.

# DECRETO Nº 53 /2.020

### VISTO:

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir tres mil litros (3000 I.) de Gas Oil (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

# POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 12/20 para el día 19 de marzo de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir tres mil litros (3.000 l) de Gas Oil NÚMERO DE AZUFRE 50 P.P.M., para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. S.A., EL GAUCHITO", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Doscientos Cinco Mil (\$ 205.000).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre

oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de marzo de 2.020.-

Dr. Pablo S. Omarini Secretario de Gobierno. Economia y Coordinación Municipalidad de Gral. Ramirez

Presidente Municipal
Municipalidad de Gral, Ramurez

Principals, mayin por the most nice din

see believe all offer transitions to be wall of

in all drive to the advantage

Articula 11) Liamer a Company de Presion M° 1220 de la dia 16 de merzo del 2.020 a fairos 02.00 con al aliano de adquito una sel libras (8.000 i) de Que Que NUMERO OF AZUERE SE F.F.R., para el localmente de Millerina y ellippinado

Adjusted Princeton of travitor and Area de Compate y distribution in cumult Sedencines at Concerning La Caracleau Garacal Paratras Uttas, Marcala E. Jestinana

HOD GROWNED TATIFICATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PORCE OF THE PORCE

Hulle 21) Figur at Freedinguesto Official an-Perce Dosquestos (Social Signal Office 205 040).

Arthenia 47) Impuller in ecoquality muchanist a lan partition province and bean do bean furtherness correspondents, each time to marketain of pick Contained battericinal a

Avelable & T. Le Mantenandad no centro of arrests do atroduct at the articles